DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos de Operación tienen por objeto establecer y administrar un sistema electrónico interno para el registro y difusión de las Disposiciones Normativas Internas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), las cuales regulan su operación y funcionamiento interno, tanto las vigentes como las de nueva emisión y las que tengan por objeto modificar, derogar, abrogar o homologar dichas disposiciones.

2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

   I. **Normateca Federal:** Portal diseñado por la Secretaría de la Función Pública para registro, difusión y actualización de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la operación y funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

   II. **Normateca Interna:** Hipervínculo que se encontrará en la página de Internet e Intranet de la Corett, y el cual contendrá las Disposiciones Normativas Vigentes Internas que regulan la Operación y Funcionamiento de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como los Proyectos, Formatos de Justificación Regulatoria y el Dictamen que emite el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de dichas disposiciones.

   III. **Corett:** Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

   IV. **COMERI:** Comité de Mejora Regulatoria Interna.

   V. **Disposiciones Normativas Vigentes Internas:** acuerdos, manuales, procedimientos, oficios, circulares, políticas, lineamientos, e instructivos; los cuales regulan la operación y funcionamiento interno de la Corett.

   VI. **Enlace Institucional:** Director de Administración y Finanzas.

   VII. **Enlace Operativo:** Director de Planeación y Sistemas

   VIII. **Áreas Emisoras:** Dirección de Planeación y Sistemas, Dirección de Operación, Dirección de Delegaciones, Dirección Técnica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Difusión Comunitaria y Unidad de Supervisión.

3. Será responsabilidad del Enlace Institucional y Enlace Operativo; para que en el presente año se apliquen los criterios establecidos por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de llevar a cabo la incorporación de la Normateca Federal en la página de Internet de la Corett.

4. El Enlace Operativo tendrá a su cargo la administración, operación y calidad de la Normateca Interna, teniendo como funciones las siguientes:

   I.- Examinar, registrar y concentrar las Disposiciones Normativas Vigentes Internas que remitan las Áreas Emisoras, para ser sometidas a consideración del COMERI, para ser incorporadas a la Normateca Interna.

   II.- Diseñar, desarrollar y administrar la operación de la Normateca Interna.

   III.- El funcionamiento de la Normateca Interna

5. Las Áreas Emisoras, tendrán la responsabilidad de establecer que Disposiciones Normativas Vigentes Internas, de su Area, serán presentadas al COMERI, para que sean incorporadas en la Normateca Interna, toda vez que deben considerar que existen documentos con la leyenda de reservado o confidenciales en cada una de las Areas que integran la Corett.

6. Todas las Disposiciones Normativas Vigentes Internas, deben ser clasificadas de acuerdo al rubro que les corresponde: (Servicios Personales, Presupuesto y Gasto, Recursos Materiales, Servicios Generales, Adquisiciones, Informática, Otros), y dicha clasificación será en base al Cuadro General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental.

7. El COMERI aprobará la clasificación que haya realizado el Área Emisora, con respecto a las Disposiciones Normativas Vigentes Internas que presente para ser inscritas en la Normateca Interna.

8. La Clasificación que se hace mención en el numeral seis de estos Lineamientos, así como el requisitado del Formato de Justificación Regulatoria; y el Proyecto que se presentará al COMERI, para modificar, abrogar, homologar, derogar o ser de nueva emisión una Disposición Normativa, será responsabilidad del Área Emisora, como la documentación que se inscribirá en la Normateca Interna.

9. Para ingresar a la Normateca Interna nuevas disposiciones, el Área Emisora, deberá hacerlo mediante escrito a través del Enlace Operativo anexando la documentación soporte, esto es con el fin de que sea presentada al COMERI, y poder llevar a cabo su aprobación.

10. El Enlace Operativo en coordinación con la Subdirección de Sistemas publicarán en la Normateca Interna, las Disposiciones Normativas Vigentes Internas aprobadas por el COMERI, de acuerdo a la clasificación que le haya designado el Área Emisora responsable.

11. Será responsabilidad de los Vocales Titulares, que en el COMERI, se presente por escrito debidamente firmado, la actualización de las Disposiciones Normativas Vigentes Internas, difundidas en la Normateca Interna, a fin de mantener vigente el contenido de las mismas.

12. Las Disposiciones Normativas Vigentes Internas que se incorporen a la Normateca Interna deberán estar contenidas en documentos electrónicos de acuerdo a las siguientes características:

    I.- Estar en formato de archivo electrónico word o excel que es estándar en la mayoría de los sistemas operativos.

    II.- La información contenida en el documento electrónico deberá estar en formato de texto, salvo la que por su naturaleza sea imagen.

    III.- La Subdirección de Sistemas protegerá los archivos contra modificación.

13. La información deberá estar incorporada en la Normateca interna durante los primeros 10 días hábiles a partir de su validación y registro por parte del COMERI.

14. El acceso a la Normateca Interna es http://www.corett.gob.mx

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

México Distrito Federal, del día 11 del mes de abril del dos mil siete, el Comité de Mejora Regulatoria Interna, faculta a su Presidente para emitir los presentes Lineamientos.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
MEJORA REGULATORIA INTERNA DE LA Corett

ARQ. JUAN CARLOS MACHINENA MORALES